



Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2022, como asunto urgente 52, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO DE LA ACCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN DOMICILIOS", DIRIGIDA A DESEMPLEADOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EDUSI (ACTUACION COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020).

Fuera del Orden del Día como asunto urgente quincuagésimo segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Reactivación Económica, Captación de Inversiones, Educación y Empleo:

"En el marco de la Estrategia EDUSI -Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado- del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (operación LA10-10.01, "Fomento de creación de empleo y tejido productivo-comercial", cuyo beneficiario es la Delegación de Reactivación Económica, Captación de Inversiones, Educación y Empleo), se ha propuesto el objetivo general de "Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación" y el objetivo específico de alcanzar la "Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias de desarrollo urbanas integradas".

Para la consecución de dichos objetivos, la Estrategia EDUSI establece medidas encaminadas a mejorar el capital humano de nuestra ciudad. Esto se materializa en la puesta en marcha de acciones de formación especialmente dirigidas a los colectivos más vulnerables y en materias con más posibilidades de inserción laboral según las demandas de mercado de trabajo, favoreciendo de esta manera su empleabilidad.

En este ámbito, se va desarrollar una acción de Formación Profesional para el Empleo consistente en un curso de "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN DOMICILIOS", encuadrado en el sector de servicios socioculturales y a la comunidad, conducente a la obtención de Certificado de Profesionalidad, tal y como establece el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, que se impartirá a un total de 15 alumnos o alumnas.

La selección de estos alumnos requiere llevar a cabo un proceso selectivo que garantice que se cumplan una serie de principios básicos relativos a la correcta publicidad y/o difusión de las ofertas, a la claridad y legalidad de sus condiciones, a la facilidad de acceso de las personas interesadas a las mismas y a la transparencia en su gestión y toma de decisiones, de conformidad con la normativa vigente. A este fin se han elaborado las *Bases Reguladoras del Procedimiento de Selección del alumnado de la acción de formación profesional "Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Domicilios"* que se adjuntan como anexo a esta propuesta.

En base a lo anterior y vistos el Informe Técnico, de 1-12-2022, el Informe Jurídico, de 12-12-2022, y el Informe de Intervención, de 14-12-2022; y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

Por todo ello **SE PROPONE**

Único: Que se aprueben las Bases reguladoras del procedimiento de selección del alumnado de la acción de formación profesional "atención sociosanitaria a personas dependientes en domicilios", dirigida a desempleados, en el marco del programa EDUSI (actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020) que se adjunta a esta propuesta.

ANEXO

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDOS A PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EDUSI

ACTUACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

En el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado de Jerez, dentro de la operación LA10-10.01 "Fomento de creación de empleo y tejido productivo-comercial cuyo beneficiario es la Delegación de Reactivación Económica, Captación de Inversiones, Educación y Empleo, se propone el objetivo "Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación", y el objetivo específico "Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias de desarrollo urbanas integradas".

Para la consecución de dichos objetivos, la Estrategia EDUSI establece medidas encaminadas a mejorar el capital humano de nuestra ciudad, especialmente el más vulnerable, y con mayor riesgo de exclusión socio laboral (desempleados de larga duración y de todos aquellos que no han accedido aún al empleo, atendiendo a factores de vulnerabilidad que tienen que ver con posicionamientos de protección social, económicos, territoriales, de vivienda, formación, edad, etc.), impulsando y favoreciendo la realización de acciones integrales encaminadas a la mejora de su cualificación y su adaptación al actual mercado de trabajo.

PRIMERA. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de solicitud y selección de las personas que han de participar en la acción formativa "**ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN DOMICILIOS (SSCS0108)**", perteneciente a la Familia Profesional de **SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD**, correspondiente a la Oferta de Formación Profesional para el Empleo, y cuyo objetivo es la obtención de la correspondiente acreditación de haber superado una formación conducente al certificado de profesionalidad de la especialidad, y la posibilidad de obtener un reconocimiento válido a nivel nacional.

Esta actuación está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, con el siguiente detalle:

- 80 % - Unión Europea con Fondos FEDER.
- 20 % - Ayuntamiento de Jerez.

La convocatoria se realizará conforme a la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se regula el procedimiento de autorización, seguimiento, evaluación y control de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad presencial, no financiadas con Fondos de Formación Profesional para el Empleo.

SEGUNDA. OFERTA FORMATIVA OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de 15 alumnos titulares y la correspondiente bolsa de alumnos en reserva, que participarán en el siguiente curso:

FAMILIA: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	
Nº Plazas: 15	Curso: ATENCION SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN DOMICILIOS

El curso ofertado capacita en el **NIVEL 2** de cualificación profesional. Los niveles se establecen atendiendo a la competencia profesional requerida por las actividades productivas con arreglo a criterios de: conocimientos, iniciativa, autonomía, responsabilidad y complejidad. Estos niveles se definen en el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, CNCP.

Para participar en este curso es requisito imprescindible contar la formación exigida. La asociada a este **NIVEL 2** requiere cualquiera de estas titulaciones:

- a) Estar en posesión del Título de Graduado en ESO.
- b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel que el módulo o módulos formativos y/o certificado de profesionalidad al que se desea acceder.
- c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel I de la misma familia y área profesional.
- d) Cumplir los requisitos de acceso al ciclo formativo de grado medio:
 1. Estar en posesión de un título de Técnico/a o de Técnico/a Auxiliar.
 2. Tener superado el segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).
 3. Haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas (se requerirá tener, al menos, diecisiete años, cumplidos en el año de realización de la prueba).
- e) Tener superada la prueba de acceso a la Universidad:
 1. Mayores de 25 años.
 2. Mayores de 45 años.
- f) Tener las competencias clave necesarias. Se pueden obtener a través de dos vías:
 1. Para acceder a todos los certificados de profesionalidad de nivel 2 de cualificación son necesarias la comunicación en lengua castellana y la competencia matemática.

Por consiguiente se necesita haber superado con evaluación positiva, apto/a, los siguientes programas formativos:

Código	Especialidad	Nivel Cualificación	Horas
FCOV22	Comunicación en Lengua Castellana	2	120
FCOV23	Competencia Matemática	2	120

Además, si el certificado de profesionalidad de nivel 2 de cualificación incluye módulo formativo de inglés es necesario haber superado con evaluación positiva, apto/a, el siguiente programa formativo:

Código	Especialidad	Nivel Cualificación	Horas
FCOV05	Comunicación en Lengua Extranjera	2	180

2. Haber superado las pruebas de comunicación en lengua castellana y la competencia matemática para acceder a todos los certificados de profesionalidad de NIVEL 2 de

cualificación. Además, si el certificado de profesionalidad incluye módulo formativo de inglés es necesaria también la comunicación en lenguas extranjeras (inglés).

TERCERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán reunir, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, con conocimientos suficientes de la lengua castellana, o disponer de tarjeta de residencia.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En general, el programa de formación prioriza la participación de las personas desempleadas de larga duración, entendiéndose como tales aquellas en situación de desempleo durante más de 6 meses continuos, si son menores de 25 años, y durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años.

CUARTA. DESARROLLO DE LA ACCION FORMATIVA.

SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

Código	Curso	Nivel	H. Teóricas	H. Prácticas	Nº Horas
SSCS0108	ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN DOMICILIOS	2	480	120	600

La duración de este curso viene marcado según el certificado de profesionalidad publicado en el Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexo I y II en el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.

El horario de la parte teórico-práctica de las acciones formativas será de 6 horas diarias y de 30 horas lectivas semanales. El horario de la formación de prácticas reales en empresas estará supeditado a las necesidades de las mismas y puede incluir la realización de jornadas partidas, turnos rotatorios, etc.

Obligaciones del alumnado.

El alumnado deberá asistir y seguir con aprovechamiento la acción formativa.

Igualmente tendrá que cumplir la normativa en seguridad y prevención de riesgos laborales según el contenido del certificado de profesionalidad.

Son causas de exclusión del alumnado:

- La falta de aprovechamiento o la obstaculización del normal desarrollo del curso.
- El incumplimiento continuado de la normativa en seguridad y prevención de riesgos laborales según el contenido del certificado de profesionalidad
- Acumular más de 3 faltas sin justificar en un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3

de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo. El cómputo de los meses comenzará con la fecha de inicio del curso y se contabilizará de fecha a fecha.

Cuando la ausencia se produzca por causa justificada, el alumno/a deberá avisar el primer día de ausencia al centro, debiendo presentar al personal formador o tutor de la acción formativa el correspondiente justificante en un plazo inferior a 5 días hábiles tras su reincorporación a la acción formativa. De no hacerlo, causará baja en el curso.

Tendrá la consideración de falta justificada la motivada por:

- Enfermedad.
- Consulta médica.
- Enfermedad de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad (siempre que se requiera la presencia del alumno/a).
- Fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Deber inexcusable de carácter público o privado.
- En caso de personas trabajadoras ocupadas, el requerimiento excepcional realizado por la empresa a una persona alumna, que impida la asistencia a la acción formativa, siempre que se acompañe la declaración responsable o certificado del representante legal de la empresa.

Gestión de plazas vacantes.

Conforme a lo establecido en la Orden de 6 de agosto de 2020, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se regula el procedimiento de autorización, seguimiento, evaluación y control de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad presencial, no financiados con Fondos de Formación Profesional para el Empleo, cuando debido a bajas del alumnado que participe en la acción formativa se produzcan vacantes, éstas podrán ser cubiertas por aspirantes que hubiesen quedado en reserva siempre que no se haya superado el porcentaje del 25% de la duración de la acción formativa y se produzca durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de la misma.

QUINTA. PERCEPCION DE BECA POR ASISTENCIA

Las personas beneficiarias seleccionadas para participar en esta acción formativa podrán tener derecho a la percepción de una ayuda económica por asistencia diaria, a razón de 15'00.- € /día.

El/la beneficiario que cumpla los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda económica por asistencia presencial, devengará el derecho a recibir las asignaciones mensuales correspondiente desde el primer día en que comience su actividad formativa.

La ayuda económica a los participantes por la asistencia presencial se acoge a las siguientes especificaciones:

- Para su percepción se debe carecer de rentas o ingresos de cualquier naturaleza superiores al importe del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en la anualidad.
- En cualquier caso, la suma de las ayudas que perciban los participantes por prestaciones sociales públicas, de asistencia social o ayudas al desempleo computan en el referido límite del IPREM.

El requisito de carecer de rentas o ingresos superiores al IPREM para obtener el derecho a percibir ayuda económica, se comprobará al día de inicio del curso.

Una vez iniciada la acción formativa y durante el desarrollo de la misma, las prestaciones o ayudas sociales públicas, ayudas al desempleo, ingresos o rentas de cualquier naturaleza que obtengan los participantes, serán compatibles con la ayuda de asistencia sin la limitación del IPREM vigente.

El periodo total de disfrute de la beca será el de la duración de la acción formativa y para percibirla, el beneficiario/a está obligado/a a realizar sus actividades y programas de tareas, durante todos los

meses y en los días hábiles, pudiendo el Ayuntamiento suspender su disfrute por su incumplimiento.

El disfrute de la beca no supone la existencia de relación laboral alguna con el Ayuntamiento o la empresa donde la persona beneficiaria realice la fase práctica, ni implica compromiso contractual por parte de los mismos, viniendo obligados los participantes a suscribir la oportuna declaración al respecto antes de iniciar las tareas de formación en que las mismas consistan.

La condición de beneficiario/a o la obtención de la ayuda, en su caso, no conlleva una dedicación exclusiva que impida la búsqueda y aceptación de empleo. En consecuencia, la obtención de un contrato de trabajo temporal a tiempo parcial, una vez comenzada la acción formativa y en horario compatible, es igualmente compatible tanto con la permanencia en la misma como con el cobro de la beca si se ha generado el derecho a percibirla

SEXTA. CONCURRENCIA COMPETITIVA

Se establece un procedimiento de selección en régimen de concurrencia competitiva.

Para participar en el proceso se habilitará un modelo de solicitud que se presentará de forma telemática. El modelo de solicitud tendrá un formato autobareable (ver ANEXO I) que toma en consideración la información declarada responsablemente por los solicitantes y que permitirá establecer una prelación, entre las candidaturas presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas bases (VER ANEXO II)

Solicitud: Las personas interesadas en participar en esta actividad de formación deberán rellenar la solicitud "on line" autobareable que encontrarán en la página web www.jerez.es/empleo apartado "SOLICITUDES FORMACION EDUSI". Los/as interesadas dispondrán de un plazo de diez días naturales a contar desde el momento de publicación de estas bases en la web municipal.

La solicitud tendrá habilitada una declaración responsable de veracidad de los datos aportados, una autorización al Ayuntamiento para consultar los datos personales que pudieran ser objeto de valoración para dicha participación y un compromiso de aportación de la documentación justificativa que, en el caso de resultar seleccionado, habrá de presentar al Ayuntamiento en el plazo requerido conforme a lo recogido en la Base 8ª.

En caso de ser seleccionado, la no presentación en tiempo y forma de la documentación requerida anulará la condición de seleccionado, pasando esta al primer solicitante reserva y así sucesivamente.

SEPTIMA. EQUIPO DE BAREMACION Y TRIBUNAL CALIFICADOR

Se establece un Equipo de baremación formado por tres técnicos de la Delegación de Reactivación Económica, Captación de Inversiones, Educación y Empleo, encargados de recepcionar la documentación acreditativa de los méritos aportados por los candidatos y de verificar las autobareaciones realizadas. Conforme a esta verificación, el equipo emitirá informe que trasladará al Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, será nombrado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, y validará los resultados recogidos en el informe aportado por el Equipo de baremación.

El tribunal estará integrado por un presidente y dos vocales, con voz y voto y un Secretario con voz y sin voto. Todos ellos con sus correspondientes suplentes.

OCTAVA. CRITERIOS Y PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de dos fases:

PRIMERA FASE. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y AUTOBAREMACION: Se establecerá un plazo de diez días naturales para la presentación de solicitudes telemáticas a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en la web.

Los criterios de valoración a aplicar serán los siguientes:

COLECTIVO	PUNTOS
Mujer	1
Personas desempleadas de larga duración	2
Jóvenes menores de 30 años	1
Personas mayores de 55 años	2
Experiencia acreditada en el sector sanitario	2
Titulación formación reglada en el sector sanitario	2

La calificación definitiva resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en función de los criterios fijados.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes y una vez se obtenga el listado ordenado de las candidaturas según la puntuación obtenida, se expondrá un listado provisional de admitidos que contendrá las solicitudes con puntuación, ordenado de mayor a menor.

Se establecerá un plazo de reclamaciones de 5 días hábiles. Una vez finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, se publicará relación de candidatos/as admitidos/as en el proceso de selección, por orden de puntuación de mayor a menor.

SEGUNDA FASE. ACREDITACIÓN DOCUMENTAL, BAREMACIÓN Y PUBLICACIÓN RESULTADO PROVISIONAL

Los candidatos presentados al proceso de selección, dispondrán a partir del día siguiente al de publicación de la selección de admitidos, de 5 días hábiles para presentar en el Ayuntamiento la documentación acreditativa (Anexo III) de todo lo expuesto en la solicitud que haya sido objeto de baremación.

El proceso de acreditación puede provocar variaciones en las puntuaciones inicialmente obtenidas por los candidatos en aplicación del autobaremo, dado que la no acreditación de alguno de los méritos declarados inicialmente provocará una puntuación menor y supondrá que el candidato pasará a ocupar la posición que le corresponda según la prelación de puntuación general, ocupando el orden de preselección el siguiente candidato con mayor puntuación.

A efectos de la baremación, y en igualdad de puntos acreditados, la prelación atenderá en primer lugar a aquellos candidatos cuya puntuación final sea coincidente con la declarada inicialmente en su solicitud, en detrimento de aquellos candidatos cuya puntuación se haya visto mermada al declarar sin veracidad méritos inexistentes.

La documentación acreditativa de los criterios de valoración figura como Anexo II de estas bases.

En el supuesto de empate de puntuación entre varios aspirantes para los que no se dispongan de plazas suficientes, se establece el siguiente criterio de desempate:

- Antigüedad en la demanda de empleo

En caso de persistir el empate, el criterio será:

- Contar con formación previa (acreditada) en la rama sanitaria

Si persistiese el empate, se atenderá al número de orden de presentación de la solicitud.

El equipo de Baremación, una vez revisadas las solicitudes y la aportación de la

El Tribunal Calificador procederá a publicar en los medios indicados listado provisional de 15 seleccionados y la correspondiente bolsa de alumnos reservas, estableciéndose un plazo de cinco días naturales para presentación de alegaciones.

NOVENA. RESOLUCIÓN

Transcurrido el plazo sin que se hayan presentado alegaciones al listado provisional publicado, o habiendo sido éstas estudiadas y estimadas o desestimadas, el Tribunal Calificador elevará informe a la

Junta de Gobierno Local que publicará el listado definitivo de beneficiarios seleccionados y reservas.

Las personas seleccionadas serán requeridas para que documenten formalmente su aceptación de participación en el programa.

Las posibles renunciaciones con anterioridad a la puesta en marcha del curso se cubrirán con las personas candidatas seleccionadas como reservas por orden de puntuación.

La Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó o directamente recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde su publicación.

DECIMA. PUBLICACIONES

Las bases reguladoras y todos los listados y comunicaciones referentes al proceso de selección, serán publicados en:

- La web del Ayuntamiento de Jerez: <http://www.jerez.es/empleo>
- Portal de Transparencia.

Tablón de anuncios de la Delegación de Reactivación Económica, Captación de Inversiones, Educación y Empleo".

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EDUSI

CURSO " ATENCION SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN DOMICILIOS"

ACTUACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL

PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
DNI/NIE:	FECHA NACIMIENTO: / /	SEXO: M H
DOMICILIO:		
MUNICIPIO:	CÓD. POSTAL:	<input type="checkbox"/> AUTORIZO LA COMPROBACIÓN DE MIS DATOS EN EL PADRÓN MUNICIPAL
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:

FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE (Marcar obligatorio)

Enseñanza Secundaria Obligatoria ESO

Título Profesional Básico

Certificado de Profesionalidad: Nivel 2

Código: Denominación:

Competencias Claves. Nivel 2

Título Técnico/a o equivalente de:

Título Técnico/a Superior o equivalente de:

Bachillerato o equivalente

Grado/Diplomatura/Ingeniería técnica/Arquitectura Técnica de:

Máster/Licenciatura/Ingeniería/Arquitectura de:

Otras (especificar)

Declaro que cumplo los requisitos de acceso al Certificado de Profesionalidad solicitado**AUTOBAREMACION**

Mujer

SI NO

Persona desempleada de larga duración

SI NO

Jóvenes menores de 30 años

SI NO

Personas mayores de 55 años

SI NO

Estar en posesión de una titulación (formación reglada) en el sector sanitario

SI NO

Experiencia acreditada en el sector sanitario

SI NO **TOTAL PUNTOS**

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

AUTORIZO la consulta de los datos personales que hayan sido objeto de baremación.

Me **COMPROMETO** a aportar toda la documentación acreditativa en caso de ser seleccionado.

En Jerez de la Frontera, a de de 2022

PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Jerez le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser utilizados con la finalidad de la Gestión del procedimiento de selección del presente proyecto, solicitudes de alumnos; listados de selección, emisión de resoluciones y requerimientos así como la elaboración de informes.

NO Autorizo la publicación de mis datos para otro uso distinto a la participación en este programa.

ANEXO II**AUTOBAREMO DE APLICACIÓN EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

COLECTIVO	PUNTOS
Mujer	1
Personas desempleadas de larga duración	2
Jóvenes menores de 30 años	1
Personas mayores de 55 años	2
Experiencia acreditada en el sector sanitario	2
Titulación (formación reglada) en el sector sanitario	2



ANEXO III**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS VALORADOS EN LA BAREMACIÓN**

COLECTIVO	DOCUMENTO
Mujer	Fotocopia del D.N.I
Personas desempleadas de larga duración	Fotocopia informe de periodos de inscripción como demandante de empleo en el S.A.E.
Jóvenes menores de 30 años	Fotocopia del D.N.I
Personas mayores de 55 años	Fotocopia del D.N.I. o tarjeta de residencia
Experiencia acreditada en el sector sanitario	Contrato de trabajo o certificado de empresa donde se especifique puesto y/o categoría desempeñada
Titulación (formación reglada) en el sector sanitario	Fotocopia del título o resguardo de solicitud del mismo. Solo computarán los estudios finalizados

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Jefa del Departamento de Políticas Activas de Empleo y la Jefa del Departamento de Apoyo Jurídico al Área

de Gobierno; así como el informe de la Intervención Municipal y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

 Ayuntamiento de Jerez	<p>Código Cifrado de Verificación: W92NU2Z15J2EH3</p> <p>Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</p>	 FECHA 23/12/2022
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	